



## Normativa para la inclusión de los TFG/M en el repositorio institucional de la Universidad de Navarra (DADUN)

1. Cada facultad propondrá a los alumnos interesados la posibilidad de publicar sus Trabajo Fin de Grado / Máster (en adelante TFG/M) para su depósito en el repositorio institucional de la Universidad de Navarra (en adelante DADUN) atendiendo a criterios de calidad, originalidad e interés.
2. Los TFG/M se depositarán, en el Área de TFG/M de DADUN, en la subárea de la facultad que corresponda.
3. Antes de hacer público el TFG/M en DADUN, se tendrán en cuenta los siguientes factores\*:
  - a. La autoría: qué derechos se tiene sobre el trabajo para difundirlo.
  - b. El uso de datos o información de carácter confidencial.
  - c. Si el trabajo se basa en un proyecto realizado en una entidad externa, es necesario informar al tutor externo y a la entidad correspondiente del uso que se dará al TFG/M en DADUN.
4. Cada facultad será la encargada de depositar los TFG/M en el repositorio institucional DADUN\*\*. Antes de que dichos trabajos se publiquen, el equipo de DADUN revisará el documento para asegurar que los metadatos son correctos.
5. La subida de los TFG/M al repositorio se realizará antes del final de septiembre del año en el que se han presentado los TFG/M.
6. La subida de los TFG/M a DADUN se realizará en formato pdf y con el OCR activado, para que se pueda buscar en el texto completo del documento.
7. Los autores de los trabajos que vayan a ser depositados deberán firmar, con carácter previo a su depósito, el documento [“Autorización para la publicación de Trabajos Fin de Grado /Máster en el Repositorio Institucional de la Universidad de Navarra \(DADUN\)”](#).
8. Los autores de los trabajos depositados en DADUN que lo deseen pueden solicitar al Servicio de Bibliotecas un certificado firmado por el director de la biblioteca.



9. El presente contrato tendrá una vigencia de veinte años desde la fecha de su firma y será prorrogable tácitamente por idénticos periodos salvo denuncia fehaciente por cualquiera de las partes.

Pamplona, septiembre 2016

**\*Autoría en el TFG/M:** el TFG/M es un trabajo de creación susceptible de propiedad intelectual. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG/M corresponde a los estudiantes que los hayan realizado. El alumno manifiesta que es el autor único y exclusivo de la obra, por lo que se compromete a respetar la normativa de propiedad intelectual. Para ello deberá documentar todas las fuentes consultadas para la elaboración de su trabajo, incluyendo citas directas, paráfrasis, estadísticas, listas, etc.

**El uso de datos o información de carácter confidencial:** el alumno deberá conocer la ley de protección de datos para evitar daños a terceras personas, por ejemplo velar por los beneficios y efectos en personas participantes en el proyecto (encuestas, entrevistas, diálogos con terceros, etc.). En el TFG/M debería considerarse el respeto al anonimato de las personas participantes y la garantía de confidencialidad de las informaciones personales obtenidas.

**Si el trabajo se basa en un proyecto realizado en una entidad externa, es necesario informar al tutor externo y a la entidad correspondiente del uso que se dará al TFG/M en DADUN:** La divulgación en DADUN puede ser tenida en cuenta y afectar negativamente a la empresa/organización con la que se haya realizado las prácticas o el estudio para el TFG/M. Si el alumno prevé que los resultados expuestos en la presentación, o parte de ellos, pueden afectar a la actividad normal de la entidad no deberá incorporar dicha presentación en DADUN. En todo caso deberá informar a la entidad externa.

**\*\*** La Biblioteca se compromete a dar una **sesión informativa** a los encargados de cada facultad de introducir los documentos en DADUN.